

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1571/16.-

Ramallo, 7 de julio de 2016

VISTO:

La repercusión pública que ha tomado la reducción del Equipo de Profesionales del Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y el traspaso del mismo a la órbita de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13298 Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, fue promulgada en enero de 2005 (Decreto 66/05) y reglamentada mediante el Decreto Provincial N° 300 en marzo del mismo año;

Que su aprobación significo la derogación del antiguo Régimen del Patronato de Menores (Ley 10.903 dictada en el año 1919, sustentada posteriormente por el Decreto Ley N° 10.067/83);

Que la Ley 13.298 retoma e instituye como principio rectores de las políticas públicas para la protección y el cuidado de la Niñez y la Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires: Como la convención de los Derechos del Niño, adoptada tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires tras su reforma en el año 1994;

Que al adoptar un enfoque de derecho, se considera a los niños, las niñas y adolescentes como titulares de derechos que deben ser garantizados;

Que esto conlleva necesariamente transformaciones en los modos de intervención de las instituciones vinculadas con el campo de la niñez y adolescencia;

Que desde el año 2008, el Estado Municipal de Ramallo ha asumido el compromiso que la Ley Provincial, Nacional, Constitucional y tratados internacionales exigen: promover acciones de promoción y protección de la niñez y la adolescencia a nivel territorial, entre ella la creación de la Subsecretaría de Niñez, Mujer y Familia y específicamente la conformación del Servicio Local de Promoción Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contando con la actuación de once profesionales del área del Derecho, Psicología y Social contratado por el Municipio;

Que la tarea de estos Servicios Locales entre muchas otras, consiste en recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violencia o amenazas de los derechos de niños y niñas: negligencia, abuso sexual y violencia familiar, llevando a cabo acciones de manera articulada y corresponsable en el área de Educación, Seguridad, Justicia y Salud;

Que ante la ineludible realidad, el Estado Municipal debe dar respuestas a las demandas en todo el Partido de Ramallo referidas a este grave flagelo social que es la violencia familiar y brindar en consecuencia recursos a nivel local que permitan el cumplimiento del abordaje integral de los niños y adolescentes con derechos vulnerables;

Que es nuestra prioridad propiciar la mejora en la calidad de vida de nuestros niños y su familia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Invítase para el día jueves 28 de julio a las 18,00 horas a un plenario de ----- concejales a la coordinadora del Servicio Local y a la Secretaria de Salud Dra. Noelia Cejas para que informe sobre Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Partido de Ramallo.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE